

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022 00358 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	-PEDRO NEL MARÍN SÁNCHEZ -MARÍA SORELLY CASTAÑO HENAO -NATALIA JARAMILLO ORTIZ -ISAAC MARÍN JARAMILLO -HUGO ANDRÉS MARÍN CASTAÑO -JOSUÉ MARÍN USMA -JERÓNIMO MARÍN USMA -YUDI MARITZA MARÍN CASTAÑO -ANTONIO PELÁEZ MARÍN -AGUSTÍN DE JESÚS CASTAÑO OCAMPO -ELÍAS DE JESÚS MARÍN MARÍN -LAURA ROSA SÁNCHEZ VERGARA -SEBASTIÁN AGUDELO CASTAÑO -JUAN ESTEBAN ARBELÁEZ CASTAÑO -AGUSTÍN CASTAÑO HENAO
DEMANDADOS:	-MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA -EXPLANAN S.A. -EXCABAR S.A.S. -SEBASTIÁN ESTIVEN CARDONA CASTAÑO -FRANK YEISON VALENCIA OROZCO -BAYRON FABIÁN OROZCO ARBELÁEZ
LLAMADO EN GARANTÍA:	-COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A. -NACIONAL DE SEGUROS S.A.
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Por auto, se requirió oficiar al perito Noé Alejandro Mesa Quintero, profesional designado por la Universidad de Antioquia, para que rinda un dictamen pericial en el proceso de la referencia, con el fin de que tomara posesión como perito, en los términos del artículo 220 del CPACA.¹

¹ Auto del 23 de mayo de 2025. Archivo digital 117.

Con posterioridad, el perito informó que el valor de la prueba pericial asciende a \$15.000.000². En consecuencia, se pone en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, el valor de la prueba pericial informado por la Universidad de Antioquia, para los fines legales pertinentes.

Los correos para efectos de notificaciones y comunicaciones serán los siguientes:

Apoderado Demandante	litigio@litigioestrategico.com.co ;
Explanan S.A.S.	explanan@explanan.com ; juridica@explanan.com ; juridica.valentinalopera@gmail.com ;
Rionegro	lcorrea@rionegro.gov.co ; juridica@rionegro.gov.co ;
Excabar S.A.S.	excabarsas@une.net.co ; abjuris@une.net.co ; julian.nieto@abogadosabjuris.com ;
Sebastián Cardona	Estivencar74@hotmail.com ; oscarfer9924@gmail.com ;
Frank Valencia	Mochilas222@hotmail.com ; yenivalencia53@gmail.com ; oscarfer9924@gmail.com ;
Bayron Orozco	Lmgiraldo0513@gmail.com ; baironorozco84@gmail.com ; edieraz@gmail.com ;
Confianza	notificacionesjudiciales@confianza.com.co ; dgrabogada@gmail.com ;
Nacional de Seguros	juridico@nacionaldeseguros.com.co ; correo@restrepovilla.com ; srojas@restrepovilla.com ;
Ministerio Publico	epino@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE ³



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Constancia: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez en la plataforma de SAMAI. Por ende, se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, conforme a los criterios exigidos por el artículo 186 del CPACA.

² Memorial del 5 de junio de 2025. Archivo digital 125.

³EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
EL **4 DE AGOSTO DE 2025**